1. OBJETIVO

Establecer los parámetros y lineamientos que todas las áreas de Gold Fields y las empresas contratistas deben cumplir con el fin de asegurar un adecuado manejo de los residuos sólidos metálicos (chatarra) generados en Cerro Corona, con el objetivo de cumplir los estándares y procedimientos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente establecidos.

2. ALCANCE

El alcance del presente procedimiento involucra a todos los Colaboradores en general, Supervisores, jefes de Área, Superintendentes y Gerentes de todas las áreas en Cerro Corona, y empresas contratistas que generen residuos metálicos y estén involucrados en su manejo desde la generación hasta la disposición final.

3. DEFINICIONES

3.1 **Almacén de Chatarra:** Lugar o instalación donde se consolida o almacena de manera central los residuos metálicos, maderas, tuberías de HDPE, geomembranas provenientes de las diferentes áreas de Gold Fields La Cima S.A., para luego ser recolectados, transportados y/o comercializados a través de una EO-RS hasta un lugar de comercialización, tratamiento o disposición final. No se debe almacenar residuos impregnados con hidrocarburos o con algún insumo químico peligroso.

3.2 **Chatarra Metálica:** Se considera chatarra, a todo material metálico (planchas, desperdicios de metal, partes de motor, transmisión, barras, cilindros vacíos no impregnados con material peligroso, restos de cables de acero y/o metal, piezas metálicas pequeñas, viruta metálica, bolas de acero, clavos, pernos y tuercas en mal estado, accesorios metálicos de iluminación, cilindros vacíos de pinturas y colorantes (sin residuo de pinturas), otros similares.

3.3 **Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS):** constituidas prioritariamente como empresas privadas o mixtas con mayoría de capital privado, de acuerdo con la actividad que realizan. Para hacerse cargo de la prestación de servicios de residuos, o realizar actividades de comercialización, las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben estar debidamente registradas ante el MINAM, Además, deben contar con un ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos que esté calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones según corresponda. Las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben contar también con equipos e infraestructura idónea para la actividad que realizan.

3.4 **Madera:** Todo material o residuo de madera en desuso sin estar impregnado de material peligroso, que forme parte o no de un residuo metálico, debe ser almacenado en el almacén de chatarra en Cerro Corona según corresponda, dichos residuos deben ser entregados por los generadores sin materiales punzo cortantes que puedan generar incidentes, estos como mínimo deben ser doblados (clavos u otros).

3.5 **Manifiesto de Manejo de Residuos No Peligrosos:** Documento interno de Gold Fields La Cima S.A, aplicado en Cerro Corona, que controla la salida de residuos No Peligrosos desde las instalaciones de Gold Field la Cima S.A. hasta instalaciones de comercialización, tratamiento, ***valorización*** o de disposición final a través de EO-RS.

3.6 **Plásticos y Jebes:** Todo material o residuo plástico que forma parte del residuo metálico, como son: envolturas, empaquetaduras, protectores, etc.

3.7 Residuos Metálicos Impregnados con Hidrocarburos o Sustancias Químicas: Todo residuo metálico que se encuentre impregnado con sustancias químicas, como son: hidrocarburos, sustancias químicas, pinturas, etc., deben ser dispuestos en el Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad) en Cerro Corona.

3.8 Residuos Sólidos Metálicos: Todo aquel material metálico que se rechaza después de haber sido usado, que no cumple ni física ni técnicamente con las especificaciones de uso y que es susceptible de aprovechamiento con un valor económico.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Trabajadores
- Responsables de cumplir con el presente procedimiento.

4.2 Responsables de Áreas/Supervisor
- Manejar los residuos en el área de generación y su transporte al Almacén de Chatarra respectivo, cuando corresponda. Deben promover y vigilar el cumplimiento del presente procedimiento.
- Capacitar a su personal sobre el manejo adecuado de los residuos metálicos de acuerdo con lo indicado en el presente documento.

4.3 Área de Recursos Humanos (Servicios Generales)
- Responsable de manejar los residuos sólidos metálicos almacenados en los contenedores primarios, hasta su transporte al Almacén de Chatarra en Cerro Corona.

4.4 Área de Abastecimiento
- Responsable de manejar los residuos sólidos metálicos que se remitan al Almacén de Chatarra, así como de su administración, operación, manejo de capacidad, orden y la disposición final de los mismos.
- Emitir el ticket de pesaje de residuos y realizar la verificación del llenado correcto del manifiesto de residuos no peligrosos.

4.5 Ingeniero de Medio Ambiente/ Ing. de Medio Ambiente Senior
- Supervisa y asesora que el manejo de los residuos sólidos se lleve a cabo de acuerdo con lo establecido en el presente procedimiento.
- Asegura y controla el llenado correcto de los manifiestos de residuos no peligrosos, así como la vigencia de los permisos necesarios para la operación de las EO-RS

4.6 Área Legal/Contratos
- Responsables de solicitar, archivar, verificar y asegurar que las EO-RS, que brinden algún servicio a Gold Fields La Cima S.A en el manejo de los residuos sólidos, cuenten con los permisos y autorizaciones requeridos vigentes.

4.7 Área de Protección *Interna y Control de Pérdidas*
- Controlar la salida de los vehículos de las EO-RS que transportan los residuos sólidos de Cerro Corona ***hacia*** fuera de sus instalaciones.

5. DESARROLLO

5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

- La recolección y el transporte interno de los residuos metálicos desde la fuente de generación hasta el "Almacén de Chatarra", dependerá del volumen y la cantidad de los residuos. Teniéndose residuos que se puedan almacenar en los contenedores y otros que por su volumen no puedan ser almacenados en los contenedores.
- Todas las unidades que ingresen a depositar o retirar residuos del Almacén de Chatarra, deben cumplir con el reglamento interno de tránsito vehicular de Gold Fields.

5.2. Ciclo de los residuos sólidos metálicos.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Generación	Responsables de Áreas/Supervisor/Contratista	5.2.1. Son responsables de la gestión de los residuos desde su generación hasta su almacenamiento en el Almacén de Chatarra. 5.2.2. Aplicar las medidas necesarias según su operación para evitar y/o reducir la generación de residuos en sus actividades.	----
Almacenamiento primario	Trabajadores	**Residuos de menor volumen:** 5.2.3. Todos los residuos metálicos de tengan un volumen menor a la capacidad de los contenedores de color AMARILLO (cilindro de 55 galones), deben ser almacenados en dichos contenedores, ubicados en el área del generador a excepción los contratistas. **Residuos de gran volumen:** Todos los residuos de volumen mayor a la capacidad de los contenedores de color AMARILLO (cilindro de 55 galones), deben ser almacenados dentro del área del generador, la cual debe ser autorizada por el área de Medio Ambiente y cumplir con tener el espacio necesario para el almacenamiento evitando el contacto con el piso mediante uso de tacos o parihuelas u otro elemento diseñado para el mismo fin, debe ser impermeabilizado para evitarse la exposición a la lluvia y contar con señalización clara.	----

Recolección y transporte Interno:	Servicios Generales	**Residuos de menor volumen:** 5.2.4. Todos los residuos metálicos almacenados en los contenedores de color AMARILLO, en Cerro Corona, que hayan sido generados por las áreas de Gold Fields deben ser recolectados y transportados por el Área de Servicios Generales (SSGG) desde el área generadora hasta el "Almacén de Chatarra", de acuerdo con el cronograma establecido.	
	Empresas Contratistas	5.2.5. Todos los residuos metálicos almacenados en los contenedores de color AMARILLO en las operaciones deben ser recolectados por el generador, desde el almacenamiento primario hasta el "Almacén de Chatarra" en Cerro Corona.	
	Responsables de Áreas/ Supervisor	**Residuos de gran volumen:** 5.2.6. Todos los residuos de volumen mayor a la capacidad de los contenedores de color AMARILLO (cilindro de 55 galones), deben ser recolectados y transportados por los propios generadores desde la zona de almacenamiento primario hasta el "Almacén de Chatarra" en Cerro Corona o Almacén Central de Residuos Metálicos según corresponda. Por ello son responsables de las coordinaciones para realizar la recolección y transporte de estos residuos. Solicitando equipos y vehículos adecuados para transportar materiales de gran volumen y peso, de ser necesario contar también con las autorizaciones del área de seguridad para el transporte.	

	Responsables de Áreas/Supervisor	5.2.7. Cada vez que un área de Gold Fields o Empresa Contratista necesite depositar residuos en el Almacén de Chatarra en Cerro Corona, el Supervisor del área generadora, solicita la autorización al Supervisor de Almacén.	
		5.2.8. Registrar el ingreso de los residuos en el formato Ingreso y Salida de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-F01), registrar el nombre del residuo transportado utilizando el anexo Listado de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-A01).	Ingreso y Salida de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-F01).
	Operador del Almacén/ Supervisor de Concentrado	5.2.9. Las unidades una vez registradas por el Operador del Almacén, autorizan su ingreso para la descarga.	
		5.2.10. El Operador del Almacén procede a indicar el lugar donde se debe colocar los residuos y verificar la correcta clasificación de estos.	

Almacenamiento	Supervisor de Operaciones (Abastecimiento) Supervisor de Operaciones/ Operador del Almacén	5.2.11. Todos los residuos metálicos deben ser almacenados en esta instalación, para luego ser transportados, comercializados a través de una EO-RS autorizada o puedan ser retirados para ser reutilizados por algún área de Gold Fields o empresa contratista, previa autorización del Área de Abastecimiento de Gold Fields.	
	Operador del Almacén	5.2.12. Dicha gestión para el transporte de los residuos metálicos fuera de la unidad debe dar inicio antes de tener una altura en la pila de almacenamiento de hasta 2 m. por temas de seguridad.	
		5.2.13. Controlar el ingreso y salida de residuos del “Almacén de Chatarra en Cerro Corona” mediante el uso del formato registro de Ingreso y Salida de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-F01) y Control de Generación/ Disposición de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-F06).	Ingreso y Salida de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-F01) Control de Generación / Disposición de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-F06)
	Supervisor de Concentrado	5.2.14. Llenar la información solicitada y luego remitir un informe mensual al área de Medio Ambiente de Gold Fields La Cima S.A.	

Reutilización, Reciclaje de Residuos Metálicos	Responsables de Áreas/Supervisor	5.2.15. Las áreas de Gold Fields o Empresas Contratistas, deben identificar el o los residuos que requieran retirar del Almacén de Chatarra para ser reutilizados en alguna actividad de su área. 5.2.16. Coordinar con el área de Abastecimiento y llenar el formato Ingreso y Salida de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-F01), registrar el nombre del residuo transportado utilizando el anexo Listado de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-A01), para retirar el residuo del Almacén de Chatarra de Cerro Corona. 5.2.17. Coordinar con el Supervisor SSYMA por correo electrónico, el uso del residuo y la autorización de retiro del residuo del almacén central de residuos metálicos de las operaciones de Salaverry. 5.2.18. Retirar el residuo del almacén, utilizando algún equipo o vehículo adecuado. 5.2.19. Usar el residuo solo para el fin indicado en el formato o correo electrónico. 5.2.20. No sacar el residuo fuera de las instalaciones de Gold Fields	Ingreso y Salida de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-F01) Correo electrónico
	Supervisor de Operaciones (Abastecimiento)	5.2.21. Autorizar la salida de residuos del Almacén de Chatarra en Cerro Corona, solicitado por algún área de Gold Fields o Empresas Contratista que requiera reutilizar el residuo.	

Recolección y Transporte EO-RS (Comercialización)	Operador del almacén	5.2.22. La recolección y el transporte de los residuos metálicos desde las instalaciones de Gold Fields hasta una infraestructura de disposición final, debe ser realizada por una EO-RS. 5.2.23. Cuando llegue la unidad al Almacén de Chatarra en Cerro Corona, el personal encargado del almacén debe comunicarse con el Supervisor de Operaciones y Medio ambiente para coordinar su ingreso.	
	Personal de Protección Interna y Control de Pérdidas	5.2.24. Las unidades una vez registradas por el personal de Protección Interna y Control de Perdidas harán su ingreso al almacén para proceder con la carga.	
	Representante de la EO-RS	5.2.25. Coordinar y solicitar al Ing. de Medio Ambiente senior de Gold Fields el formato Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos para ser llenado y entregado a la EO-RS. 5.2.26. Registrar el nombre del residuo sólido en el Manifiesto que corresponda de acuerdo al anexo Listado de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-A01). 5.2.27. Una vez que haya realizado la disposición final del residuo, el Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos debe ser devuelto en un lapso de 7 días hábiles por la EO-RS responsable del transporte al área de Medio Ambiente de Gold Fields La Cima S.A conjuntamente con el certificado de disposición final emitido por la EO-RS, responsable de la disposición final.	Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos
	Ingeniero de Medio Ambiente Senior	5.2.28. Cuando la EO-RS realice la recolección y el transporte de los residuos metálicos, Gold Fields a través del área de Medio Ambiente, debe elaborar el Manifiesto de manejo de residuos sólidos no peligrosos.	Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos
Disposición Final EO-RS (Comercialización)	Abastecimiento	5.2.29. Comercializar los residuos metálicos en Cerro Corona, de acuerdo al procedimiento establecido para la venta de chatarra.	---

6. ANEXOS

6.1. DIAGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS METÁLICOS "CHATARRA"

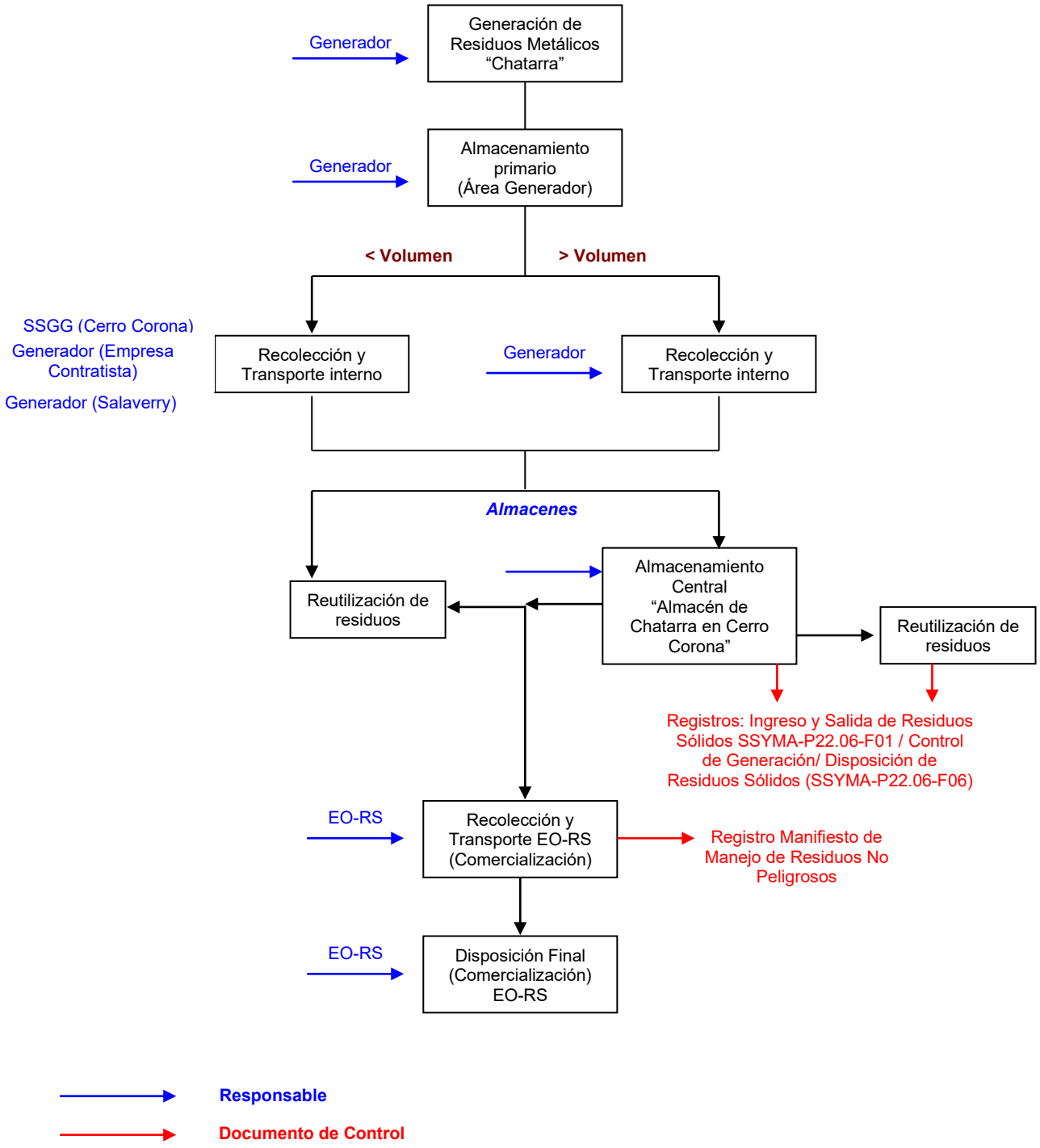

7. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN

7.1 Formato de Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos.

7.2 Formato de Ingreso y Salida de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-F01).

7.3 Formato de Control de Generación de Residuos Sólidos (OPS-P03.01-F01).

7.4 Formato de Control de Generación/ Disposición de Residuos Sólidos (SSYMA-P22.06-F06)

8. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

8.1 Ley General de Residuos Sólidos (Ley N° 27314). Decreto Legislativo Nº 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

8.2 Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

8.3 Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (Ley Nº 28256).

8.4 Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (D.S. Nº 021-2008-MTC).

8.5 Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería (D.S. Nº 024-2016-EM).

8.6 Reglamento Interno de Tránsito (SSYMA-R16.01).

8.7 Código de colores para la clasificación de los residuos sólidos (SSYMA-D06.01).

9. REVISIÓN

9.1 Este procedimiento será revisado y mejorado continuamente.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jorge Salvatierra Guerra	Carlos Cueva	Edwin Zegarra
Ingeniero de Medio Ambiente Senior	**Jefe de Medio Ambiente**	**Gerente de Medio Ambiente, Aguas y Relaves**
Fecha: 09/10/2026		**Fecha:** 22/10/2026

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión ingresar a www.goldfields.com.pe